

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 430**  
(De 18 de MAYO de 2015)

**EL MINISTRO DE SALUD,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la **Dra. WALKIRIA WILLSON**, con cédula de identidad personal No. 8-247-387, Directora de Provisión de Servicios del Ministerio de Salud, estará del 18 al 28 de mayo de 2015, en Misión Oficial, fuera del país.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Director de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio de Salud, encargado, en ausencia de la titular del cargo, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la **Dra. ITZEL DEL CARMEN SMITH VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-465-950, como Directora de Provisión de Servicios del Ministerio de Salud, encargada, del 18 al 28 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**  
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 431  
(De 18 de MAYO de 2015)

EL MINISTRO DE SALUD,  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la LICDA. NATASHA DORMOI E; con cédula de identidad personal No. 8-292-41, Directora de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio de Salud, estará del 16 al 27 de mayo de 2015, en Misión Oficial, fuera del país.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Director de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio de Salud, encargado, en ausencia de la titular del cargo, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Licenciado CECILIO TEJEIRA, con cédula de identidad personal No. 8-485-1000, como Director de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio de Salud, encargado, del 16 al 27 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES  
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION: N° 422  
(DE 15 DE MAYO DE 2015)

EL MINISTRO DE SALUD  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 numeral 4 del Texto Único de Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que el jefe o representante de la entidad será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegar en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que mediante Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008, se establece que el representante legal de cada entidad del Estado, designará mediante Resolución motivada a los servidores públicos delegados para que actúen en representación de la Institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.

Que de igual forma la citada Resolución 074-08, establece que se deberá detallar el alcance de las facultades delegadas.

Que es de carácter obligatorio la remisión de una copia de esta Resolución de delegación para su incorporación en el expediente del Ministerio de Salud que reposan en la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que esta delegación es solo para las funciones inherentes al jefe o representante legal de la entidad licitante, reemplazando a este en aquellas que son de su competencia, y no afectando las que poseen otros funcionarios por razones de su cargo dentro del proceso de contratación, como son las diferentes firmas que requiere la orden de compra durante su recorrido administrativo.

Que en virtud de lo antes expuesto se hace necesario para agilizar y optimizar el proceso de selección de contratista:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR,** en los siguientes cargos de la estructura del Ministerio de Salud las facultades inherentes al jefe o representante legal de la Entidad, dentro del proceso administrativo, proceso de selección de contratista, actividad contractual y pagos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Directores, Subdirectores y Jefes de Compras de las Regiones de Salud, Los Directores, Subdirectores y Jefes de Compras de los Hospitales Regionales, podrán realizar tramites hasta por un monto de Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00); tal como se detalla en el cuadro de delegación a continuación:

<u>Tramite</u>	<u>Jefe de Compras Sede</u>	<u>Directores y Sub Directores de Hospitales Regionales</u>	<u>Jefe de Compras de Hospitales Regionales</u>	<u>Directores y Subdirectores Regionales</u>	<u>Jefes de Compras Regionales</u>
Convocar Actos de Selección de Contratistas, y sus nuevas convocatorias.	Sin Límite	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00
Cancelar convocatoria de Actos de Selección de Contratista.	Sin Límite	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00
Presidir Acto Público de Selección de Contratista, incluyendo celebración reunión previa y homologación.	Sin Límite	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00
Facultad de Adjudicación o Declaratoria de Deserción del Acto Público de Selección de Contratista.	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación
Facultad de Firma del Contrato u Orden de Compra.	Sin Límite	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00
Modificaciones al Pliego de Cargos ó Términos de Referencia.	No hay Delegación	Actos hasta Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación
Dejar Sin Efecto la Adjudicación realizada, Anular la Orden de Compra, y Dejar Sin Efecto el Acto de Selección de Contratista.	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación
Ordenar una Nueva Evaluación o Verificación de Propuestas.	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación
Solicitud de Servicios Básicos	No hay Delegación	No hay Delegación	No hay Delegación	No hay Delegación	No hay Delegación
Gestiones de Cobro	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación
Contratación Directa	No hay Delegación	No hay Delegación	No hay Delegación	No hay Delegación	No hay Delegación
Cheques	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación	Hasta B/.30,000.00	No hay Delegación

**ARTICULO TERCERO:** Todos los procesos de selección de contratista y actividad contractual que entren en el rango de las cantidades delegadas mediante la presente resolución serán fiscalizados por un supervisor de compras o funcionario delegado para tales efectos por el Jefe o Representante Legal de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Los Directores, Subdirectores y Jefes de Compras de las Regiones de Salud, deberán rendir un informe mensual y remitirlo al Ministerio de Salud Sede, donde detallen los trámites realizados conforme a la delegación en la que han sido asignados en el cuadro de delegación.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR** sin efecto la Resolución 789 de 14 de agosto de 2014 y 1003 de 14 de octubre de 2014.

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 22 de 27 de junio de 2006; Decreto Ejecutivo N° 366 de 28 de diciembre de 2006; Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**  
Ministro de Salud



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION: N° 591  
(DE 26 DE MAYO DE 2015)

EL MINISTRO DE SALUD  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura orgánica y establece las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud.

Que el artículo 20 numeral 4 del Texto Único de Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que el jefe o representante de la entidad será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegar en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que mediante Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008, se establece que el representante legal de cada entidad del Estado, designará mediante Resolución motivada a los servidores públicos delegados para que actúen en representación de la Institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.

Que de igual forma la citada Resolución 074-08, establece que se deberá detallar el alcance de las facultades delegadas.

Que es de carácter obligatorio la remisión de una copia de esta Resolución de delegación para su incorporación en el expediente del Ministerio de Salud que reposan en la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que esta delegación es solo para las funciones inherentes al jefe o representante legal de la entidad licitante, remplazando a este en aquellas que son de su competencia, y no afectando las que poseen otros funcionarios por razones de su cargo dentro del proceso de contratación, como son las diferentes firmas que requiere la orden de compra durante su recorrido administrativo.

Que en virtud de lo antes expuesto se hace necesario para agilizar y optimizar el proceso de selección de contratista:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, en el Director ó Directora de Provisión de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud, la facultad para firmar pedidos, requisiciones, ordenes de compras de medicamentos, insumos y equipos biomédicos, cuya cuantía no exceda la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 250,000.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de su firma y deroga la Resolución 293 de 20 de abril de 2015.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley N° 22 de 27 de junio de 2006; Decreto Ejecutivo N° 366 de 28 de diciembre de 2006; Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Dr. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**  
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCION: N° 596**  
**(DE 27 DE mayo DE 2015)**

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**en uso de sus facultades legales,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el artículo 2 del Decreto de Gabinete N°1 de 15 de enero de 1969, por el cual se crea el Ministerio de Salud, establece:

*“Artículo 2: Corresponderá al Ministerio de Salud el estudio, formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud y la supervisión y evaluación de todas las actividades que se realicen en el sector en concordancia con la planificación del desarrollo y mediante la coordinación de los recursos que se destinan o destinan al cuidado de la salud tanto por las instituciones dependencias del Estado como por las autónomas y semiautónomas cuya política deberá orientar con arreglo de las exigencias de una planificación integrada”*

Que de acuerdo al Artículo 6 del Decreto ut supra citado faculta al Ministro de Salud delegar el ejercicio de sus funciones en el Viceministro de Salud, Secretario General o en otros servidores públicos del Ministerio.

Que mediante la Ley N° 1 de 3 de febrero de 2010, se aprueba la modificación de la Ley 28 de 1998, donde se expone que “Se constituye al Hospital San Miguel Arcángel como una entidad estatal de interés social bajo la dependencia del Ministerio de Salud, con un sistema de gestión pública y sujeta a las disposiciones de la presente Ley.

Que el artículo 8 de la precitada excerta legal contempla que la representación de la sociedad será ejercida por el Ministro de Salud, quien fungirá como Presidente.

Que en la actualidad se hace necesario designar un Director Médico General del Hospital San Miguel Arcángel, Encargado, con la finalidad de descargar el peso de actividades y responsabilidades laborales que recaen en la Sub Directora y a su vez misma Directora, encargada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al DR. CESAR AURELIO MORANT KNIGHT**, con cédula de identidad personal No. 8-351-26, como Director Médico General del Hospital San Miguel Arcángel, Encargado, del 1 de junio de 2015 al 31 de julio de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de esta designación el **DR. CESAR AURELIO MORANT KNIGHT**, con cédula de identidad personal No. 8-351-26, estará legitimado para suscribir toda documentación relacionada con la administración que sea competencia del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidades que se hace por medio

Resolución N° 596  
De 27 de mayo de 2015  
Página N° 2

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución deroga cualquier otra anterior relacionada con este tema y empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Ley N° 1 de 3 de febrero de 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**  
Ministro de Salud



FJT/JEP/ACB/GSM

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**CESAR AURELIO MORANT KNIGHT**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-FEB-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 12-JUL-2006 EXPIRA: 12-JUL-2016

8-351-26



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**REPÚBLICA DE PANAMA**

**CESAR AURELIO MORANT KNIGHT**

CEDULA: 08 -0351-00026  
NO DE S.S. 345-6957  
FECHA DE NAC 15-02-1965  
VENCIMIENTO: 20



**ASEGURADO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 428**  
**(De 18 de MAYO de 2015)**

**EL MINISTRO DE SALUD,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el **Dr. ERIC ULLOA**, Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, estará en misión oficial del miércoles 20 de mayo al domingo 24 de mayo de 2015.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Secretario (a) General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, encargado, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

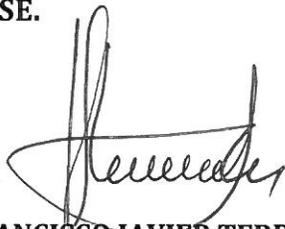
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Licenciado **JAIME E. PAOLO SÁNCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-237-2496, como Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, Encargado, del miércoles 20 de mayo al domingo 24 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DR. FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**  
Ministro de Salud

